

Legitimidad consiste en oír y hacer caso

Hernando Bermúdez Gómez

Tal como se lee en un [comunicado sobre la reunión realizada el 15 de julio de 2025](#) “*Norma Swiss GAAP FER 16 "Obligaciones por Pensiones": Análisis de las Presentaciones a la Consulta y Necesidad de Ajustes Consiguientes* —Tras la conclusión de la consulta sobre el borrador de las recomendaciones técnicas revisadas, que se extendió del 6 de enero al 18 de abril de 2025, se evaluó en detalle la retroalimentación recibida. Se recibieron un total de 23 comentarios, de los cuales tres provinieron de asociaciones del sector; catorce de usuarios (once cotizadas, tres no cotizadas) y seis de otras organizaciones o particulares. En términos cuantitativos, todas las preguntas planteadas en la consulta fueron aprobadas por abrumadora mayoría. En la evaluación cualitativa, se prestó especial atención a la retroalimentación de las asociaciones del sector, ya que representan a un mayor número de otras organizaciones. Con base en la evaluación, la comisión de expertos decidió tres ajustes específicos al borrador. La adopción de la recomendación técnica revisada sigue prevista para la reunión del Comité de Expertos de diciembre de 2025, por lo que se espera que las nuevas disposiciones entren en vigor el 1 de enero de 2027. —Para preguntas y sugerencias sobre la revisión de la norma FER 16 de los PCGA suizos "Obligaciones por pensiones", póngase en contacto con el Dr. Silvan Loser, miembro del Comité Técnico/Gerente de Proyecto FER 16, Fundación para Recomendaciones Contables Profesionales, Tigerbergstrasse 9, 9000 St. Gallen, Tel.: +49 58 249 25 52.” En Colombia corre la idea según la cual el Consejo Técnico de la Contaduría Pública no acepta cambios a las normas expedidas por los organismos profesionales, a pesar de lo cual, en las versiones definitivas de los decretos de incorporación se han contemplado muchas excepciones, como acaba de ocurrir con la regulación de la industria aseguradora. Declinar la técnica ante las conveniencias políticas, así se respalden por los asesores contratados por la parte interesada, no es lo esperado. Carecer de argumentos técnicos, dentro de los cuales no está el texto de las reglas que precisamente se examinan, es una demostración de la falta de competencia de las autoridades de normalización y regulación. El proceso de consulta es muy importante, debiendo ser fortalecido en lugar de observarlo por aquello según lo cual “*las leyes se obedecen, pero no se cumplen*”. No se trata simplemente de oír sino de razonar sobre lo que se plantea y resolver con buen juicio. Esto supone que las expresiones de los consultados han de ser científicas como tienen que serlo las respectivas respuestas. Llama mucho la atención como en Suiza las intervenciones se resolvieron inmediatamente.

Bogotá, octubre 3 de 2025.